

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 14/07/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga el reconocimiento de organización interprofesional agroalimentaria a la Asociación Interprofesional de Melón y Sandía de Castilla-La Mancha. [2016/7715]

El 10 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 53 el Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

La Asociación Interprofesional de Melón y Sandía de Castilla-La Mancha presentó el 8 de octubre de 2015 solicitud de reconocimiento de organización interprofesional agroalimentaria en aplicación del citado Decreto.

Sustanciado el procedimiento de reconocimiento de conformidad con el Decreto anteriormente referido, habiéndose emitido propuesta favorable de resolución de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, reuniendo la petición formulada todos los requisitos establecidos en la vigente normativa, resuelvo:

Primero. Reconocer como organización interprofesional agroalimentaria, al amparo del Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a la Asociación Interprofesional de Melón y Sandía de Castilla-La Mancha, que se inscribirá, por la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, en el Registro de organizaciones interprofesionales de Castilla-La Mancha.

Segundo. La presente resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de julio de 2016

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO